



Su fecha de audiencia probatoria o juicio de derecho familiar

Este folleto puede ayudar a una parte autorrepresentada a prepararse para una audiencia probatoria o juicio de derecho familiar. Si su asunto incluye violencia en el hogar vea el formulario DV-520-INFO.

Las audiencias probatorias o los juicios pueden iniciar a las 8:30 a. m. y concluir a las 4:00 p. m. Todas las partes deben llegar a tiempo. Se tomará un receso de 15 minutos cada mañana y cada tarde según sea apropiado. El receso para la comida es normalmente entre las 12:00 p. m. y la 1:00 p. m., sin embargo, este horario puede variar dependiendo de las necesidades de las partes y del personal de la corte. Todas las partes deben seguir las Reglas de la Corte de California, de Evidencia y de Procedimiento.

ANTES DEL DÍA DE SU JUICIO O AUDIENCIA PROBATORIA

REQUISITOS PARA REUNIRSE Y DELIBERAR: se requiere que las partes se reúnan y dialoguen antes de que inicie el juicio. (Reglas de la Corte de California 5.98) El propósito de reunirse y dialogar es tratar de llegar a un acuerdo sobre el asunto o tratar de reducir los problemas que se tratarán en el juicio o la audiencia probatoria. No se requiere que las partes se reúnan y dialoguen en un caso de violencia en el hogar.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ANTES DE LA AUDIENCIA: se le dará una fecha antes de la cual usted deberá presentar y dar una copia a la otra parte de los siguientes documentos, si se aplican a su caso. Si tiene una evaluación de la sección 3111 del Código de Familia o una evaluación de la sección 730 del Código de Evidencia por juzgarse lea la **Regla local 30.5.1 (B)(1) del condado de Placer** para cumplir sus obligaciones.

Los formularios locales están disponibles en el sitio web de la corte en placer.courts.ca.gov y los formularios del Consejo Judicial están disponibles en el sitio web del Consejo Judicial en courts.ca.gov para ayudarle a preparar los documentos que deben presentarse ante la corte.

Declaración de asuntos y disputas (si procede) Una lista de testigos se anexa al final de este documento.	Formulario local para la declaración de asuntos y disputas; sitio web de la Corte Superior del condado de Placer
Declaración de ingresos y gastos (si procede)	Formulario de Derecho Familiar del Consejo Judicial n.º FL-150
Lista de testigos <i>Nota:</i> si tiene la intención de llamar a alguno de los testigos además de a usted mismo, usted debe presentar una lista de testigos (Formulario FL-321). (si procede)	Formulario de Derecho Familiar del Consejo Judicial n.º FL-321
Prueba de notificación en persona (si procede)	Formulario de Derecho Familiar del Consejo Judicial n.º FL-330
Prueba de entrega por correo (si procede)	Formulario de Derecho Familiar del Consejo Judicial n.º FL-335

DAR ELEMENTOS PROBATORIOS O DOCUMENTOS A LA OTRA PARTE ANTES DE LA AUDIENCIA: *los elementos probatorios o los documentos que usted quiere mostrar al funcionario judicial NO deben presentarse, pero los documentos e información deben proporcionarse a la otra parte antes de la audiencia:* los elementos probatorios son cosas (como documentos, fotografías u otros artículos) que usted quiere que el juez vea durante su juicio. Debe dar a la otra persona una copia de los elementos probatorios antes de su juicio. Algunos de los formularios que pueden ayudarle a preparar los elementos probatorios se enumeran a continuación:

Declaración de propiedad	Formularios de Derecho Familiar del Consejo Judicial n.º FL-160 y 161
Lista de bienes y deudas	Formulario de Derecho Familiar del Consejo Judicial n.º FL-142
Declaración de manutención conyugal o de pareja de hecho (si procede)	Formulario de Derecho Familiar del Consejo Judicial n.º FL-157



Su fecha de audiencia probatoria o juicio de derecho familiar

Este folleto puede ayudar a una parte autorrepresentada a prepararse para una audiencia probatoria o juicio de derecho familiar. Si su asunto incluye violencia en el hogar vea el formulario DV-520-INFO.

¿QUÉ PASA SI QUIERO LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE MI CASO ANTES DEL JUICIO O LA AUDIENCIA PROBATORIA?

Usted y la otra parte siempre pueden llegar a un acuerdo que resuelva todas o parte de las disputas del juicio o de la audiencia probatoria en su caso. Existen formularios para ayudarlo a llegar a los acuerdos. Si llega a un total acuerdo y no desea tener un juicio o audiencia probatoria usted puede presentar una solicitud para cancelarlo con el acuerdo y la firma de las dos partes. Los formularios locales están disponibles en el sitio web de la corte en placer.courts.ca.gov y los formularios del Consejo Judicial están disponibles en el sitio web del Consejo Judicial en courts.ca.gov para ayudarlo con acuerdos.

Estipulación escrita y acuerdo	Formulario local PL-FL015
Acuerdo de custodia de los hijos y orden judicial	Formulario local PL-FL017
Formulario de cancelación: <i>las cancelaciones requieren de una carta de confirmación (que declare que ambas partes están de acuerdo). La carta de confirmación debe declarar que se anulará toda audiencia relacionada con el juicio.</i>	Formulario local PL-FL005

EN EL DÍA DE SU JUICIO O AUDIENCIA PROBATORIA

Elementos probatorios: Lleve cuatro copias de cualquiera de los elementos probatorios (definidos anteriormente) que quiere que el juez vea el día del juicio. Si usted tiene un elemento probatorio que es un audio o una grabación de video o fotografía, se necesitará transferir la grabación a un CD en un formato que pueda reproducirse. Cualquier audio o grabación de video o fotografía se dejará en la corte y se guardará como evidencia si se admite. Si hay un audio, necesitará que le preparen una transcripción. Si su elemento probatorio incluye un mensaje de texto o una publicación en Facebook o cualquier otra forma de evidencia electrónica usted deberá llevarla en un formato (por ejemplo: impreso) que pueda marcarse como un elemento probatorio y se pueda dejar en la corte. Las partes no necesitan marcar previamente los elementos probatorios antes de presentarlos al secretario. *Se exhorta a las partes a numerar cada página de un documento de múltiples páginas para marcarlas como un elemento probatorio a fin de facilitar su consulta en las actas de la audiencia.* **NOTA:** el secretario marcará todos los elementos probatorios en orden numérico. No marque previamente sus elementos probatorios; sin embargo, si organiza sus elementos probatorios en una carpeta con pestañas a efectos de su juicio o audiencia probatoria, tome en cuenta que, independientemente del número de elementos probatorios, el secretario de la sala del juzgado marcará los elementos probatorios del demandante del 1 al 49 y los elementos probatorios del demandado del 50 al 99; por lo tanto, puede clasificar los elementos probatorios de acuerdo con ese orden numérico.

Conducta y decoro: es vital para la integridad de un debido proceso que los abogados se esfuercen por mantener los estándares más altos de ética, civismo y profesionalismo en la práctica de la abogacía. La corte espera que el abogado acate las pautas de civismo establecidas en las Pautas de Civismo del Colegio de Abogados del Estado de California. Además, las partes autorrepresentadas deben comportarse de una manera que permita un debido proceso para todas las partes; de este modo, todas las partes y los abogados deben tratar a los demás con cortesía, dignidad y respeto.

Los siguientes enlaces proporcionan información que puede ayudar a una parte autorrepresentada a prepararse para un juicio o una audiencia probatoria:

Centro de Autoayuda del Consejo Judicial de California: www.courts.ca.gov/selfhelp

Centro del Consejo Judicial de California para Familias y Niños: www.courts.ca.gov/selfhelp-family

Formularios locales de la Corte Superior del Condado de Placer: www.placer.courts.ca.gov/forms-filing-forms

Información sobre intérpretes de la Corte Superior del Condado de Placer: www.placer.courts.ca.gov/general-interpreter